CONTRATO S.G. MINISTRO N° 131. /2020

Entre **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO 14 – TECO (TECO S.R.L. - 14 DE JULIO S.A.)**, con RUC N° 80111363-6, domiciliada en la calle Agustín Barrios N° 617 casi Julio Cesar Franco, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **ING. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ ZUCCOLILLO**, con Cédula de Identidad N° 511.739, en su carácter de Representante Legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 188/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 228/2020 la oferta de la CONTRATISTA para las "**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU**", conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **Lote N° 4** por la suma **Gs. 14.800.723.831 (Guaraníes catorce mil ochocientos millones setecientos veintitrés mil ochocientos treinta y uno) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373116

4-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 188/2019 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 2909/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 228/2020.

CONSORCIO 14 - TECO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:

Lote 4: 12 meses calendario

A partir de la Orden de Inicio que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la **Dirección de Caminos Vecinales (DCV).**

9- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

CONSORCIO 14 - TECO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11- MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de Garantías:
Art 4° Resolución 1009/2018: Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o de cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO 14 - TECO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril. de 2020.

ING. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ ZUCCOLILLO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO 14 - TECO

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO 1 CONTRATO S.G. MINISTRO N° _____/2020

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA (Gs)
1	LIMPIEZA	km	14	1.997.079	1.407.941	19.711.174
2	EXCAVACION NO CLASIFICADA (en calzada)	m3.	4.455	12.000	8.460	37.689.300
3	EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE	m3	350	29.137	20.510	7.178.500
4	REGULARIZACION CON RIPIO	m3	1.200	98.000	87.608	105.129.600
5	REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (alcantarilla)	und	1	4.550.000	3.200.208	3.200.208
6	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICA	m3	5.299	1.150.000	1.230.005	6.517.796.495
7	RIEGO DE LIGA (0,5 litros / m2)	m2	110.110	9.000	4.007	441.210.770
8	IMPRIMACION CON MC 30 (1,2 litros / m2)	m2	110.110	11.500	10.877	1.197.666.470
9	BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	15.165	216.000	114.657	1.738.773.405
10	SUB BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	15.165	180.000	160.773	2.438.122.545
11	REGULARIZACION DE CONCRETO ASFALTICO (45 KG/M2)	tn	1.076	420.000	502.952	541.176.352
12	BANQUINA ENRIPIADA (30cm)	m3	14.234	90.000	24.929	354.839.386
13	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° SIMPLE 1,50x1,50	ml	13	4.733.661	3.336.750	43.377.750
14	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° DOBLE 1,50X1,50	ml	12	7.686.199	5.418.769	65.025.228
15	CUNETA REVESTIDA DE H°	m3	100	1.455.167	698.012	69.801.200
16	DRENAJE EN BANQUINA	ml	1.519	115.000	30.102	45.724.938
17	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	96	1.595.673	1.224.850	117.585.600
18	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	3.580	48.000	43.230	154.763.400

CONSORCIO 14 - TECO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

19	EMPASTADO DE TALUDES	m2	21.450	8.521	7.926	170.012.700
20	GUARDAVIAS DE SEGURIDAD (TIPO FLEX BEAM)	ml	450	360.000	319.902	143.955.900
21	TRASLADO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	5	300.000	239.742	1.198.710
22	ACCESO A PROPIEDADES	un.	5	18.599.101	4.987.660	24.938.300
23	MOVILIZACION DE OBRA (3 %)	gl.	1	542.535.544	399.301.100	399.301.100
24	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	mes	12	15.000.000	13.545.400	162.544.800
						14.800.723.831

ING. MARÍA DEL ROCIO RODRÍGUEZ ZUCCOLILLO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO 14 - TECO

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE